



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 265-2025-GOB

Huacho, 05 de mayo de 2025

VISTO: La Resolución Directoral N° 0298-2025-UGEL N° 11 - CAJATAMBO, de fecha 10 de abril de 2025; el Oficio N° 0274-2025/DRELP-UGEL N° 11-C/D, de fecha 11 de abril de 2025; el Informe N° 144-2025-GRL/GRDS, de fecha 23 de abril de 2025; el Memorando N° 1275-2025-GRL/GGR, de fecha 25 de abril de 2025; el Informe Legal N° 344-2025-GRL-GRAJ, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 364-2025-GRL/GGR, recibido el 02 de mayo de 2025; la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. N° 6339575 - Exp. N° 3726049), recibida el 02 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que debe constituirse en cada Organismo de la Administración Pública, por el periodo de dos años y mediante Resolución del Titular del Pliego, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el mismo que estará integrado por: a) Un Representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; b) el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité; c) el Contador General o quien haga sus veces; d) Tres (3) Representantes Titulares y Tres (3) Suplentes en Representación de los Trabajadores de la entidad;

Que, asimismo, el artículo 7 inciso b) del Decreto Supremo N° 006-75-INAP establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, promover el establecimiento de Subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna regulación jurídica que norme la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités siendo este un vacío legal que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Subcomités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-98-ED, se aprobó el Reglamento Interno del CAFAE SE y SUB CAFAE de los trabajadores del Sector Educación, el mismo que en su artículo 10 establece que, "existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAES), en el Ministerio de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Educación, en los Órganos de Ejecución Desconcentrados y Órganos Autónomos del Sector Educación”;

Que, revisado el marco jurídico antes señalado, se tiene la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada con la Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN, la cual señala que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, con Oficio N° 0274-2025/DRELP-UGEL N° 11-C/D, de fecha 11 de abril de 2025, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 11 de Cajatambo solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el reconocimiento mediante acto resolutivo del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo;

Que, mediante Informe N° 144-2025-GRL/GRDS, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia General Regional, el reconocimiento del directorio del SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, con la finalidad de proseguir con el trámite respectivo;

Que, con Memorando N° 1275-2025-GRL/GGR, de fecha 25 de abril de 2025, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la evaluación del presente expediente administrativo, y de ser el caso, emita el informe legal y el acto resolutivo para el reconocimiento del Comité SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo;

Que, en virtud de lo señalado, debe indicarse que la Resolución Directoral N° 0298-2025-UGEL N° 11 - CAJATAMBO, de fecha 10 de abril de 2025, en su artículo 1, resuelve lo siguiente: “Constitución del directorio del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, para el periodo del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2027”, integrada por los siguientes servidores:

N°	CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	04043061	Mg. Antonio Pedro Toribio Soto Director de la UGEL N° 11 de Cajatambo
02	SECRETARIO	15201875	Lic. Wualter Horacio Arce Flores Jefe del Área de Gestión Pedagógica
03	TESORERA	43614611	Lic. Marilyn Mannoly Gremios Esteban Especialista Administrativo I - Trámite documentario
04	MIEMBRO	80618440	CPC. Americo Enrique Mazuelos Misajel Director del Sistema Administrativo III - Área de Gestión Institucional
05	MIEMBRO	04013671	CPC. Gamaniel Belarde Huere Bustillos Director del Sistema Administrativo III - Área de Gestión Administrativa
06	MIEMBRO	09805751	Lic. Difoy Eugenio Zarate Cayetano Profesor nombrado - Representante de los docentes
07	MIEMBRO	46579628	Lic. Manuel Javier Portuguez Bazalar Profesor nombrado - Representante de los docentes



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



08	MIEMBRO	30506911	Lic. Holger Fuentes Rivera Alejandro Profesor Contratado - Representante de los docentes
09	MIEMBRO	15201487	Sr. Armando Humberto Armas Yanac Trabajador de servicio - Representante de los trabajadores administrativos IIEE
10	MIEMBRO	47376292	Ing. Edgar Jeisson Celestino Dominguez Técnico Administrativo en planillas - Representante de los trabajadores administrativos

Que, corresponde aprobar el reconocimiento del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, con eficacia anticipada, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe Legal N° 344-2025-GRL-GRAJ, de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente el reconocimiento del Directorio del SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, conforme a la Resolución Directoral N° 0298-2025-UGEL N° 11 - CAJATAMBO, de fecha 10 de abril de 2025, debiéndose emitir la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional, con eficacia anticipada desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2027; por lo que remite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión y conformidad;

Que, con Informe N° 364-2025-GRL/GGR, recibido el 02 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional comunica a la Gobernación Regional, que luego de la revisión de la documentación, la misma que cuenta con los informes técnicos especializados en la materia, considera viable proseguir con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional a fin de RECONOCER, la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, con eficacia anticipada desde el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. N° 6339575 - Exp. N° 3726049), recibida el 02 de mayo de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TEO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada con Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN, y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes servidores:

N°	CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	04043061	Mg. Antonio Pedro Toribio Soto Director de la UGEL N° 11 de Cajatambo
02	SECRETARIO	15201875	Lic. Wualter Horacio Arce Flores Jefe del Área de Gestión Pedagógica
03	TESORERA	43614611	Lic. Marilyn Mannoly Gremios Esteban Especialista Administrativo I - Trámite documentario
04	MIEMBRO	80618440	CPC. Americo Enrique Mazuelos Misajel Director del Sistema Administrativo III - Área de Gestión Institucional
05	MIEMBRO	04013671	CPC. Gamaniel Belarde Huere Bustillos Director del Sistema Administrativo III - Área de Gestión Administrativa
06	MIEMBRO	09805751	Lic. Difoy Eugenio Zarate Cayetano Profesor nombrado - Representante de los docentes
07	MIEMBRO	46579628	Lic. Manuel Javier Portuguez Bazalar Profesor nombrado - Representante de los docentes
08	MIEMBRO	30506911	Lic. Holger Fuentes Rivera Alejandro Profesor Contratado - Representante de los docentes
09	MIEMBRO	15201487	Sr. Armando Humberto Armas Yanac Trabajador de servicio - Representante de los trabajadores administrativos IIEE
10	MIEMBRO	47376292	Ing. Edgar Jeisson Celestino Dominguez Técnico Administrativo en planillas - Representante de los trabajadores administrativos

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, disponga lo necesario a fin de alcanzar la inscripción y



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

registro del presente acto resolutivo ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), realizar los trámites relacionados al cambio de firma en las entidades financieras y demás funciones de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición existente que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas del Gobierno Regional de Lima, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

